MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 2162-2023-MPH/GSC

Huancayo, 21 SEP 2023

VISTOS:

Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 1784-2023-MPH/GSC de fecha 08 de agosto del 2023, la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 1825-2023-MPH/GSC con fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 115-2023-MPH/GSC/DC-MCR de fecha 21 de Noviembre del 2023, Informe N° 1249-2023-MPH/GSC-ODC de fecha 21 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 1784-2023-MPH/GSC de fecha 08 de agosto del 2023, la misma que RESUELVE DECLARAR procedente el descargo presentado por el administrado FERNADEZ GASPAR EDITH propietaria y/o administradora del establecimiento ubicado en la av. Daniel Alcides Carrión N° 1585- 1er piso;

Que, con Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 1825-2023-MPH/GSC con fecha 15 de agosto del 2023 mediante el cual se IMPONE la sanción complementaria de CLAUSURA TEMPORAL por un PERIODO DE 30 DÍAS al establecimiento de propiedad y/o administrado/conducido por FERNANDEZ GASPAR EDITH con DNI N° 44137477, con el giro FARMACIA ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 1585 (Cajas Chico) – Huancayo (incluyendo accesos directos e indirectos). Periodo que estará sujeto a la presentación del Certificado de ITSE y/o informe favorable de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Informe N° 115-2023-MPH/GSC/DC-MCR de fecha 21 de Noviembre del 2023, Se solicita conforme a lo establecido en el TOU de la Ley N° 27444 y no generar problemas administrativos al administrado, declarar la nulidad de la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 1825-2023-MPH/GSC con fecha 15.08.2023, por ser un acto administrativo generado producto de un error personal. Habida cuenta que el administrado a la fecha cuenta con el CERTIFICADO ITSE N° 1511-2022 con fecha de Caducidad 08 de noviembre del 2024, documento que sirvió como elemento probatorio, que generó la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 1784-2023-MPH/GSC con fecha 08.08.2023;

Que, mediante Informe N° 1249-2023-MPH/GSC-ODC de fecha 21 de setiembre del 2023, concluye DEJE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1825 -2023-MPH/GSC de FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023, por contravenir y vulnerar Principio de Legalidad donde señala las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 señala en su Artículo 16.- Eficacia del Acto Administrativo 16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo. 16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo Acto;

Que, el Principio de Legalidad establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 010-2023-MPH/A concordante con el Art. 85 de TUO de la Ley Nº 27444 sobre la delegación de facultades y el Art. 20 parte in fine de la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1825-2023-MPH/GSC** de fecha 15 de agosto del 2023 por contravenir y vulnerar Principio de Legalidad, por imponer la sanción complementaria de clausura temporal por un periodo de 30 días al establecimiento de propiedad y/o administrado/conducido por Fernández Gaspar Edith con DNI N° 44137477, establecimiento ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 1585 del distrito y provincia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, a la parte interesada con las formalidades de Ley, así como a las Áreas competentes (Ejecución Coactiva) de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CRNEL(R)
GERENTE